

59
24



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 399 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 20 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00002046 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, doña **Marleni LUNA HINOJOSA**, en su condición de cónyuge del que en vida fue servidor nombrado de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su consorte, ocurrido el día 17 de Enero de año 2 014, en el Hospital ESSALUD de la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción s/n. otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 0000273 y N° 001676;

Que, los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

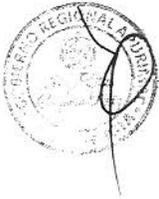
Que, mediante Informe N° 088-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento del que en vida fue servidor de carrera **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 182 de la Gerencia Sub Regional de Aymares, Gobierno Regional de Apurímac, a favor de su cónyuge doña **Marleni LUNA HINOJOSA**, el equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto total de **Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 95/100 (S/. 3 268,95) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

| | | |
|--------------------|---|-----------------|
| CARGO | : | TECNICO ADM. II |
| NIVEL | : | STA |
| D.U. N° 105-2001 | : | 50,00 |
| REUNIFICADA | : | 24,14 |
| TRANS/HOMOLOGACIÓN | : | 00,00 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



| | | |
|---------------------------|---|-------------------|
| BONIFIC. PERSONAL | : | 0,02 |
| BONIFIC. FAMILIAR | : | 3,00 |
| REFRIGERIO Y MOVILIDAD. | : | 5,00 |
| D.S. N° 051-91 | : | 16,56 |
| D.S. N° 276 | : | 50,00 |
| D.U. N° 090 | : | 61,27 |
| D.L. N° 25697-92 | : | 51,16 |
| D.U. N° 037-94 | : | 200,00 |
| D.U. N° 073-97 | : | 82,80 |
| D.U. N° 011 | : | 83,94 |
| D.L. N° 26504 | : | 13,40 |
| D.L. N° 25897-92 10.23% | : | 00,00 |
| D.L. N° 25897-92 3% | : | 00,00 |
| DIFERENCIAL | : | <u>12,50</u> |
| TOTAL REMUNERACIÓN | : | S/. 653,79 |

=====

| | | |
|------------------------------|---|------------------------------|
| - Subsidio por Fallecimiento | : | 653,79 X 3 = 1 961,37 |
| - Gastos de sepelio | : | 653,79 X 2 = <u>1 307,58</u> |
| TOTAL A PAGAR | : | S/. 3 268,95 |

=====

SON: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PGRA.
MNCHA/D.RRHH.
BWSD/APR.

